Firmado digitalmente por: CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2024 18:33:09-0500

Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2024 18:31:01-0500

Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/11/2024 18:31:41-0500

Resolución Ministerial N° 00385-2024-MINAM

Firmado digitalmente por: CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20492966658 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/11/2024 18:45

Lima, 07 de noviembre de 2024

VISTOS; el Memorando N° 01224-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00392-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00870-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2023-MINAM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 476 452 751,00 (Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 207-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme al Anexo referido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la acotada norma, denominado “Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia”, corresponde al Pliego 005: Ministerio del Ambiente transferir la suma de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 207-2024-EF, establece que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas del numeral 1.1 del artículo 1 y el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas del artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y la copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” dispone que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN “Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal”;

Que, en ese marco, a través del Memorando N° 01224-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00392-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal y propone la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 207-2024-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 005: Ministerio del Ambiente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el Anexo denominado ““Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia” que forma parte del indicado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 00870-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 207-2024-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Ministerial Nº 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 207-2024-EF, por el monto de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, a favor de la Reserva de

Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 005: Ministerio del Ambiente instruye a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia del presente dispositivo se remite los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob/minam),

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024128075

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **9og649**